

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exento N° 12315/2021, de fecha 30.12.2021, SUBDERE, que distribuye Recursos y Dispone transferencia a la Municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, (Traspaso Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Decreto 2516), considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar el diseño:

CODIGO	DESCRIPCION	MUNICIPALIDAD	TIPOLOGIA	PLAZO (DIAS)	PRESUPUESTO	MONTO (\$)
6116200301-C	DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA	REQUINOA	DISEÑO	360	2021	40.000.000

El Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 20.04.2022 que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formatos, planimetría, Res, Ext, N° 12315/2021, SUBDERE, dispone distribución y transferencia de recursos cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiamiento Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María. Designan Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil. Secpla, o quienes los subroguen.

El Certificado N° 181 de fecha 19.05.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", al Oferente **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 23.05.2022, que Autoriza Licitación ID 3656-46-LE22. Adjudica contratación del "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", al Oferente **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Designa como Inspector Técnico de la Consultoría al profesional de la Secpla, Sr. **Diego Morales S., Ingeniero Constructor**.

El Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 01.06.2022, que aprueba Contrato de fecha 30.05.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] correspondiente al "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", por un monto de \$ 38.746.439 Imp. Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Autorízase emisión de Orden de Compras en el Portal www.MercadoPublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 1230 de fecha 03.06.2022, que aprueba acta entrega del terreno para consultoría de fecha 02.06.2022, al consultor **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO**, RUT: [REDACTED] para la ejecución del proyecto "**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA**". La fecha de la consultoría, será a contar del día 03.06.2022 y tendrá una duración de 365 días corridos, vale decir hasta el día 03.06.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 27.09.2022, aprueba cancelación Estado de Pago N° 1 equivalente a un total de \$ 9.686.610.- (Nuevo millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos), a los cuales se aplica la retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 8.717.949 (Ocho millones setecientos diecisiete mil

novecientos cuarenta y nueve pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED]. El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 25%.

El Memo N° 48 de fecha 18.01.2023 de la Directora SECPLA, mediante el cual solicita cancelación de Estado de Pago N°2. Adjunto memo N° 47 de fecha 18.01.2023 del Sr. Diego Morales Soto, Inspector Técnico de la Consultoría.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 014, del Concejo Municipal, de fecha 28.11.2022.

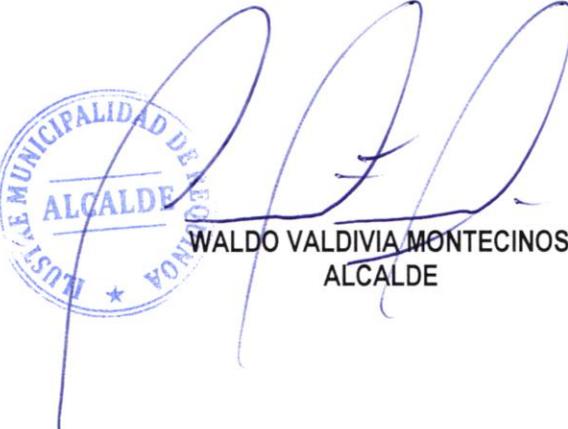
DECRETO :

APRUEBASE cancelación del Estado de Pago N° 2 equivalente a un total de \$ 11.623.932.- (Once millones seiscientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos), a los cuales se aplica la retención del 8,33% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 10.655.271 (Diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED]. El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 55%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/CMAB/MGG/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Adm. y Finan. (1)